



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

ACTA	
Tipo de diligencia	Audiencia Art. 80 CPTSS - Fallo
Número de radicación	11001 3105 011 2018 00607 00
Clase de proceso	Ordinario Laboral
Demandante	Edgar Enrique Simmonds Pinzón
Demandado	Vías y Construcciones SAS v Otros
Fecha	24 enero de 2023
Hora de inicio	14:06 pm
Hora Final	05:26 pm
Sala de audiencia	Virtual.

ASISTENCIA

- Apoderada demandante: July Andrea Endo Cabrera C.C. 1.110.532.007 T.P. 249.293 del CS de la J. Celular 3002458853 correo electrónico andrenca19@gmail.com
- Apoderada demandada IDU: Amanda Diaz Peña CC. 52.260.320 y T.P 126.885 del CS de la J, correo electrónico amanda.diaz@idu.gov.co
- Apoderada Mundial de Seguros S.A.: Neidy Johanna Castañeda Arévalo CC. 33.677.155 y TP. 243.765 del CS de la J. correo electrónico joa.castaneda@outlook.com
- Apoderado Vías y Construcciones S.A. (en liquidación judicial): Néstor Giovanny Velandia Ballarez CC. 79.646.647 y TP. 190.778 correo electrónico alianzagesa@gmail.com
- Apoderado Sustituto Vías y Construcciones S.A. (en liquidación judicial): Diego Suarez García C.C 93.461.073 y TP. 135557 correo electrónico alianzagesa@gmail.com

TRÁMITE

El despacho se instala en audiencia de que trata el Art. 80 del C.P.T y S.S.

Decisión: (min: 52:30)

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarenta Laboral del Circuito de Bogotá, Administrando Justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley, Resuelve:

PRIMERO: DECLARAR que entre el señor Edgar Enrique Simmonds Pinzón, en su calidad de trabajador y la sociedad Vías y Construcciones SAS -en liquidación – Vicon S.A.S., en su calidad de empleador, existió contrato de trabajo bajo la modalidad de obra o labor contratada durante el periodo comprendido entre el 22 de agosto de 2017 y 27 de julio de 2018, en el que el demandante fungió como Ingeniero Residente general de Obra, con una remuneración mensual de \$5.000.000,00



mensuales, el cual finalizó por terminación de la labor para la cual fue contratado, de conformidad con lo expuesto.

SEGUNDO: DECLARAR que la demandada Instituto de Desarrollo Urbano – IDU es solidariamente responsable respecto de las obligaciones que se derivan del contrato de trabajo, celebrado entre el demandante Edgar Enrique Simmonds Pinzón y Vías y Construcciones SAS en liquidación – Vicon SAS, conforme a lo expuesto.

TERCERO: DECLARAR probada la excepción denominada “*Falta de legitimación en la causa por activa*” en cabeza del señor Edgar Enrique Simmonds Pinzón para ejercer la acción directa en contra de la Compañía Mundial de Seguros S.A., formulada por el apoderado judicial de la sociedad aseguradora demandada, y **DECLARAR** probada parcialmente la excepción de “*cobro de lo no debido*” formulada por el apoderado judicial de la demandada Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, respecto del cobro de los intereses moratorios deprecados y respecto de la indemnización por despido injustificado; conforme a lo expuesto en esta sentencia.

CUARTO: CONDENAR a la demandada Vías y Construcciones SAS en liquidación – Vicon SAS y solidariamente al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU a pagar en favor del demandante Edgar Enrique Simmonds Pinzón, las siguientes sumas de dinero por los siguientes conceptos:

- Salarios: \$17.000.000
- Auxilio de Cesantías: \$5.069.444,44
- Intereses a las Cesantías \$ 313.504,63
- Primas de Servicio \$5.069.444,44
- Compensación por vacaciones: \$2.534.722,22
- Indemnización moratoria, la suma de \$20.833.333,33

QUINTO: CONDENAR a la demandada Vías y Construcciones SAS en liquidación – Vicon SAS y solidariamente al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU a pagar en favor del demandante Edgar Enrique Simmonds Pinzón, lo correspondiente al valor del cálculo actuarial por los aportes al sistema de seguridad social en pensiones causados en favor del demandante desde el 22 de agosto de 2017 y hasta el 27 de julio de 2018, tomando como IBC la suma de \$5.000.000 mensuales, en los términos que fueron indicados en la parte motiva de esta decisión.

SEXTO: ABSOLVER a las demandadas Vías y Construcciones SAS en liquidación – Vicon SAS y al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU de las demás pretensiones incoadas en su contra, conforme a lo expuesto.

SÉPTIMO: CONSÚLTESE en lo desfavorable al IDU con el Tribunal Superior- Sala Laboral del Distrito Judicial de Bogotá.

OCTAVO: Condenar en costas a la demandada Vías y Construcciones SAS en liquidación – Vicon SAS y solidariamente al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU a pagar en favor del demandante Edgar Enrique Simmonds Pinzón, fíjense como agencias en derecho suma equivalente a cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes en favor del demandante.



NOVENO: Atendiendo lo ya señalado, **ABSOLVER** a la demandada Compañía Mundial de Seguros SA de todas las pretensiones de la demanda.

Lo aquí decidido queda notificado en estrados.

Los apoderados de las demandadas Vías y Construcciones SAS en liquidación – Vicon SAS y el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU interponen recurso de apelación frente a la decisión.

Se concede el recurso de apelación en el efecto suspensivo; por secretaría remítase el expediente digitalizado, para que se desate el recurso de alzada interpuesto contra la decisión de primera instancia y se surta el grado jurisdiccional de consulta.

No siendo otro el objeto de esta diligencia se da por culminada la misma siendo las 05:26 de la tarde, de hoy 24 enero de 2023, se levanta acta, se deja grabación en One Drive con destino al proceso o a las partes si así lo requieren.

En el siguiente enlace se puede visualizar esta audiencia	https://etbcsj-my.sharepoint.com/:v/g/personal/j40ctolbta_cendoj_ramajudicial_gov_co/ESNbUfj9v3NNnAvqbXrKjjUBps5mObiEojFL_TOEq86aqQ?e=stPQR1
---	---

DIDIER LÓPEZ QUICENO
Juez